

**Gobierno del Municipio de
Presidencia Roque Saenz Peña
Ciudad Termal
-Concejo Municipal
*****CHACO*******

“Celso Vallejos, héroe ARA San Juan”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8644

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

La Resolución Municipal N° 833/19; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada se establece como fecha del Acto Eleccionario para la Renovación del Cargo de Intendente y totalidad de Concejales el día 10/11/2019;

Que en razón de los considerandos de la referida Resolución y a fin de otorgar certeza definitiva al Proceso Eleccionario Municipal Local, el Departamento Ejecutivo Convocó a Elecciones de los cargos de Intendente y Concejales para el día 10 de noviembre de este año 2019;

Que dicha fecha no coincide con el llamado a elecciones de autoridades del gobierno provincial, según el Decreto 2518/19 que modifica el Decreto 1843/19, estableciendo en segunda instancia la fecha del 13 de octubre de 2019;

Que corresponde al Estado local afrontar los gastos que irrogare la realización del acto eleccionario;

Que no existiendo partida presupuestaria establecida por el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año corriente, corresponde a este Cuerpo Colegiado expedirse al respecto, a los fines de autorizar dicha erogación;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de agosto 2019, según consta en el Acta N° 1592, aprobó Constituyéndose en Plenario de Comisiones el Proyecto de Ordenanza del Ejecutivo obrante a fs. 1 del Legajo N° 167/19 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a Crear las Partidas necesarias a los efectos de la realización del Acto Eleccionario el 10 de noviembre del año 2019, las cuales serán incorporados en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recurso para el año corriente.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8644

ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 22 AGOSTO 2019.-

Fdo.ROBERTO LUIS MAGLIO Fdo.PEDRO MANUEL EGEA
PROSECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

-----CERTIFICO QUE LA PRESENTE NORMA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO ANTE MI. DOY FE.-----

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, 23 DE AGOSTO 2019.-